

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VII

Caracas, martes 28 de abril de 2026

Número 43.364

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América
Grupo Parlamentario Venezolano

Acta de Elección e Instalación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), para el periodo 2026-2027.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Gustavo Adolfo Serrano Urdaneta, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Milicia Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil CUSTOMS BROKER, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50785133-8, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Providencia mediante la cual se concede la autorización a la Sociedad Mercantil TOPLOGISTIC AND SERVICE, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50450659-1, para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en un área total que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil IMHEX, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50805387-7, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de La Guaira.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil SIN FRONTERAS COMPANY INTERNATIONAL, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-29652096-8, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de marzo de 2026.

Providencia mediante la cual se autoriza la desincorporación y destrucción de Formularios del Inventario de Especies Fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana y sus dependencias adscritas, que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguelangel Liendo Rodríguez, como Director de Línea, en la Dirección de Estadística, adscrita a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Alejandra Ruíz Briceño, como Directora de Línea, en calidad de Encargada, en la Dirección de Seguimiento de Análisis y Asesoría, adscrita a la Dirección General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lennyn Rafael Médina Rodríguez, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Williams Alexander Burgos Guanipa, como Director General de Turismo Popular, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Turismo Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ligia Lisbeth Alvarado Pérez, como Administradora del Instituto Nacional de Puericultura "Dr. PASTOR OROPEZA 23 DE ENERO", adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Alfredo Prato, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Interino.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Ontiveros, como Director General de Salud, adscrito al Viceministerio de Formación Educativa y Asuntos Sociales, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia; y se designa al ciudadano Elvis Segundo Rojas Rivera, como Contralor de carácter provisional de la mencionada Contraloría.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marjuly del Valle Abane Salazar, como Jefa de la División de Infraestructura / Dirección de Servicios / Oficina de Desarrollo Informático, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marbelys Janeth Rodríguez Silva, como Jefa de la División de Asuntos Judiciales / Dirección de Asuntos Procesales / Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nelsy Anaís Prieto Díaz, como Jefa de la División de Telefonía / Dirección de Telemática / Oficina de Desarrollo Informático, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny Alfonso Linares García, como Coordinador II de la Coordinación General, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angi Dayana Pirela González, como Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

ASAMBLEA NACIONAL


Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América
Grupo Parlamentario Venezolano

En fecha doce (12) de marzo de 2026 siendo las 11:00 a.m.; reunidos en el Complejo Histórico Cultural Casa del Bicentenario, ubicado en la Av. Universidad entre esquinas de Bolsa a San Francisco, Municipio Bolivariano Libertador en la ciudad de Caracas, a los fines de proceder la instalación del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, Grupo Parlamentario Venezolano, para el período Parlamentario 2026; por lo que, una vez verificado el quorum correspondiente y constatada la asistencia de los diputados y diputadas: Pedro Requena, portador de la cédula de identidad N° 19.077.839, Yesenia González, portadora de la cédula de identidad N° 17.396.363, Arly González, portadora de la cédula de identidad N° 16.121.053, Leonel Romero, portador de la cédula de identidad N° 11.721.852, Kariela Aray, portadora de la cédula de identidad N° 19.859.659, Nicia Maldonado, portadora de la cédula de identidad N° 10.606.581, Anais Viloria, portadora de la cédula de identidad N° 9.744.988, Benilda Puche, portadora de la cédula de identidad N° 15.465.259, María Carrasquel, portadora de la cédula de identidad N° 19.805.383, Misleidy Mengual, portadora de la cédula de identidad N° 16.729.701, Sorainel Castillo, portadora de la cédula de identidad N° 17.912.204, Samuel Leonet, portador de la cédula de identidad N° 27.559.145, así como los legisladores y legisladoras: Osmel Palmero, portador de la cédula de identidad N° 20.090.202, Teresita González, portadora de la cédula de identidad N° 21.261.947, José Cascante, portador de la cédula de identidad N° 8.871.948, José González, portador de la cédula de identidad N° 18.520.362, Aquilino Rodríguez, portador de la cédula de identidad N° 11.657.235, Lourdes Salazar, portadora de la cédula de identidad N° 11.449.214, Dorina Sánchez, portadora de la cédula de identidad N° 17.244.236 y Glennys Semprúm, portadora de la cédula de identidad N° 14.475.378; se da inicio al acto, mediante celebración de actividades protocolares, que enaltecen usos y costumbres de los Pueblos Indígenas. A continuación, toma la palabra la

ciudadana Clara Vidal, en condición de Ministra del Poder Popular para los Pueblos indígenas, quien procede a presentar su salutación, así como líneas políticas en materia de derechos de los pueblos indígenas. Posterior a ello, se procedió a la designación de la Diputada Benilda Puche anteriormente identificada, como Directora de Debate, así como el Legislador Osmel Palmero, anteriormente identificado, como Secretario Accidental, tomando la palabra la Directora de Debate, instruyendo al Secretario Accidental, hacer lectura del artículo 12 del Reglamento de Interno y de funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, publicado en Gaceta Oficial N° 40.818, de fecha 29 de diciembre de 2015, relativo a la sesión de elección e instalación de la Junta Directiva, posterior a ello, la directora de debate solicita la lectura del artículo 13 y artículo 14 del Reglamento identificado up supra, relativo a la elección de la Junta Directiva y elección del Secretario y Subsecretario respectivamente, en el mismo tenor, proceder a exponer, que de manera excepcional, motivado a la coyuntura política que vive nuestra patria actualmente, se acordó la designación de la nueva Junta Directiva, conformada por: Diputado Pedro Requena, anteriormente identificado, como Presidente del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, Grupo Parlamentario Venezolano, a la Diputada Kariela Aray, como Primera Vicepresidenta y a la Diputada Yesenia González, anteriormente identificada como Segunda Vicepresidenta,

mediante Sesión Ordinaria N° 14 – 2026, de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 5 de Marzo de 2026. Seguidamente, mediando el cumplimiento de las formalidades de rigor, la Diputada Nicia Maldonado, propone para ocupar el cargo de Secretaria de la Junta Directiva a la ciudadana Milagro Mata, portadora de la cédula de identidad N° 20.065.134, procediéndose a la lección de esta en la plenaria, la cual fue aprobada por unanimidad. Así mismo, haciendo uso del derecho de palabra el Diputado José González, anteriormente identificado, propone para el cargo de Subsecretaria de la Junta Directiva a la ciudadana Karen Hernández, portadora de la cédula de identidad N° 18.520.360, quien sometida a consideración de los parlamentarios presentes es electa para el mencionado cargo de forma unánime. Posteriormente se da lugar al acto de juramentación de la Secretaria y Subsecretaria del Parlamento. Conformada como ha sido la Junta Directiva, toman su lugar correspondiente, cesando el ejercicio de las funciones accidentales atribuidas tanto a la Directora de Debate como al Secretario Accidental. Posterior a ello el Diputado Presidente Pedro Requena toma la palabra a los fines de presentar su salutación e impartir orientaciones para la consolidación de la unidad en el Parlamento como eje fundamental para la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, seguidamente solicita a la ciudadana Secretaria, verificar el orden del día, por lo que, no habiendo otro punto a tratar, siendo las 12:32 p.m., se levanta la sesión.


Diputada Benilda Puche
Director de Debate


Legislador Osmel Palmero
Secretario Accidental



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 178 ABR 2026

215°, 167° y 27°


RESOLUCIÓN N.º 000193

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **GUSTAVO ADOLFO SERRANO URDANETA**, C.I. N° **11.393.371**, nombrado mediante Resolución N° 000015 de fecha 20 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB**, Código N° **01323**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N.º 000199

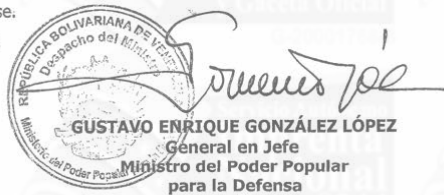
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N.º 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N.º 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **FRANKLIN ALEJO JAIMES NIETO**, C.I. N.º **9.466.313**, nombrado mediante Resolución N.º 000041 de fecha 26 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, Código N.º **07827**:

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N.º 000200

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N.º 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N.º 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N.º 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 26 de marzo de 2026, al Coronel **FRANKLIN ALEJO JAIMES NIETO**, C.I. N.º **9.466.313**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N.º 000041 de fecha 26 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N.º **07827 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N.º 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la

EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N.º 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N.º 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N.º 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido en el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T.**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 01 de abril de 2026

Años 215°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2026/00011

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N.º **000380** en fecha **13/02/2026**, con alcance **N.º 000804** de fecha **27/03/2026**, presentado por la sociedad mercantil **CUSTOMS BROKER, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-50785133-8**, domiciliada en Calle los Baños, Centro Comercial La Vela, Nivel 2, Oficina 2-3, Parroquia Maiquetía, Municipio Vargas, Estado La Guaira, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil del Estado La Guaira, en fecha 18 de diciembre de 2025, bajo el N.º 10, Tomo 75-A y cuya última modificación se realizó Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2026 e inscrita ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 27 de marzo de 2026, bajo el N.º 10, Tomo 15-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 89, 90, 98 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) N.º 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N.º 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*.

DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **CUSTOMS BROKER, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50785133-8**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.147**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle los Baños, Centro Comercial La Vela, Nivel 2, Oficina 2-3, Parroquia Maiquetía, Municipio Vargas, Estado La Guaira**.

En caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 01 de abril de 2026

Años 215º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2026/00012

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el **Nº 002881** en fecha **06/11/2025**, presentado por la sociedad mercantil **TOP LOGISTIC AND SERVICE, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-50450659-1**, domiciliada en Avenida 2 El Milagro, con Calle 90, Locales Números 89A-21 y 86B-551, Sector Santa Lucía, parroquia Bolívar, municipio Maracaibo, estado Zulia, inscrita originalmente en el Registro Mercantil Tercero del Estado Zulia, en fecha 13 de octubre del 2023, bajo el Nº 9, Tomo 320-A, con cambio de Denominación Social, la cual se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 07 de julio del 2025, bajo el Nº 3, Tomo 142-A, inscrita en el mencionado Registro, el día 13 de agosto de 2025, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de agosto de 2025, inscrita en el mismo Registro, el día 30 de septiembre de 2025, bajo el Nº 2, Tomo 178-A, mediante el cual solicitan autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, en la jurisdicción de la **Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo**.

Visto que la referida sociedad mercantil ha cumplido con lo establecido en los artículos 89 y 107 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.129 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 1996, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con los numerales 6 y 11 del artículo 10 *ejusdem*,

DECIDE

UNICO: Conceder la autorización a la sociedad mercantil **TOP LOGISTIC AND SERVICE, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-50450659-1**, para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, el cual funcionará en un área total de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS (12.673,60m2)**.

La sociedad mercantil **TOP LOGISTIC AND SERVICE, C.A.**, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: Avenida 2 El Milagro con Calle 90, Locales Números 89A-21 y 86B-551, Sector Santa Lucía, parroquia Bolívar, municipio Maracaibo, estado Zulia; con los siguientes linderos:

Norte: Avenida El Milagro; **Sur:** Puerto de Maracaibo; **Este:** Almacén Grupo Serex-Segramar; **Oeste:** Oficina administrativa Bolivariana de Puertos.

En caso de cambio de domicilio sin notificarlo a la administración aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

A tales efectos, la citada sociedad mercantil deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, la siguiente documentación:

- Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación;
- Licencia sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar;
- Póliza de Seguro; y
- Garantía a favor de la República.

Asimismo, la sociedad mercantil **TOP LOGISTIC AND SERVICE, C.A.**, está obligada a presentar ante la oficina aduanera respectiva dentro de un lapso no mayor de quince (15) días continuos a partir de la de publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos establecidos en el artículo 77 del Reglamento de la citada Ley:

- Garantía a favor de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 90 y 187 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas;
- Póliza de Seguro.

Asimismo, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

La sociedad mercantil, **TOP LOGISTIC AND SERVICE, C.A.** queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y demás normas aplicables; quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el Auxiliar de la Administración Aduanera ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se concedió; sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Comuníquese y publíquese



JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 15 de abril de 2026

Años 215º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2026/00018

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el **Nº 000513** en fecha **03/03/2026**, con alcances **Nros. 000567, 000647, 000723 y 000885** de fechas **10/03/2026, 13/03/2026, 24/03/2026 y 13/04/2026**, respectivamente, presentado por la sociedad mercantil **IMHEX, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50805387-7**, domiciliada en Calle 77 5 de Julio, con Avenida 11, Edificio Torre Cristal, Piso 11, Oficina 1,2,3, Sector 5 de Julio, Maracaibo, Estado Zulia, cuyo Documento Constitutivo Estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Cuarto del Estado Zulia, en fecha 27 de febrero de 2026, bajo el Nº 2, Tomo 15-A, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2026, inscrita en el mencionado Registro, el día 23 de marzo de 2026, bajo el Nº 18, Tomo 23-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de La Guaira**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.273 Extraordinario, de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto Nº 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*. En concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **IMHEX, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50805387-7**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de La Guaira**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.148**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle Real de Caraballeda, Local Número 02, Nivel 02, Parroquia Caraballeda, Municipio Vargas, Estado La Guaira**; En caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal antes mencionada.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar esta autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 17 de abril de 2026

Años 215º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2026/00019

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el **Nº 000423** en fecha **23/02/2026**, con alcance **Nº 000561** de fecha **09/03/2026**, presentado por la sociedad mercantil **SIN FRONTERAS COMPANY INTERNATIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-29652096-8**, domiciliada en Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Centro Lido, Nivel Piso 4, Oficina 41-B, Urbanización El Rosal, Chacao, Estado Miranda, cuyo Documento Constitutivo Estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 15 de septiembre de 2008, bajo el Nº 9, Tomo 1893 A, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2026, inscrita en el mencionado Registro, el día 20 de febrero de 2026, bajo el Nº 09, Tomo 33-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.273 Extraordinario, de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto Nº 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*. En concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **SIN FRONTERAS COMPANY INTERNATIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-29652096-8**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de la Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.149**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Avenida Francisco de Miranda, Urbanización El Rosal, Centro Comercial Centro Lido, Torre B, Piso 4, Oficina Número 41-B, Municipio Chacao, Estado Miranda**.

En caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales antes mencionadas.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar esta autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2026/00020

Caracas, 20 de abril de 2026

Años 216°, 167° y 27°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **MARZO 2026**, es de **58,60 %**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de marzo de 2026, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2026/00021

Caracas, 22 de abril de 2026

216°, 167° Y 27°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 4° numeral 28 y artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE FORMULARIOS DEL INVENTARIO DE ESPECIES FISCALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN ZULIANA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS.

Artículo 1. Procédase a la desincorporación de Veintidós Mil Novecientos Ochenta (22.980) Unidades de Formularios del Inventario de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zuliana; por razones de obsolescencia, dañados y/o en desuso, los cuales no pueden ser utilizados en el servicio de la Renta, a continuación se especifican:

TIPO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	Total Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA 02	428.579	429.600	0,00050	F-2004	1.022	0,51
	168.152	169.000	0,00015	F-2009	849	0,13
SUB-TOTAL					1.871	0,64
FORMA NIT-N15	533.501	534.000	0,00013	F-2006	500	0,07
SUB-TOTAL					500	0,07
FORMA NIT-J15	789.001	798.000	0,00008	F-2005	9.000	0,72
	973.201	978.000	0,00008	F-2005	4.800	0,38
SUB-TOTAL					13.800	1,10
FORMA 25	474.943	475.500	0,00002	F-2007	558	0,01

SUB-TOTAL					558	0,01
FORMA 26	721.026	721.092	0,00002	F-2006	67	0,00
	721.094	721.500	0,00002	F-2006	407	0,01
SUB-TOTAL					474	0,01
FORMA 30	147.681	147.750	0,00003	F-2009	70	0,00
SUB-TOTAL					70	0,00
FORMA PS-32	19.001	20.000	0,00015	F-2012	1.000	0,15
SUB-TOTAL					1.000	0,15
FORMA AR-I	15.921	16.500	0,00000	F-2011	580	0,00
SUB-TOTAL					580	0,00
FORMA 73	179.873	179.894	0,00000	H-1998	22	0,00
	179.896	181.000	0,00000	H-1998	1.105	0,00
	181.501	182.500	0,00000	H-1998	1.000	0,00
	183.501	185.500	0,00000	H-1998	2.000	0,00
SUB-TOTAL					4.127	0,00
TOTAL GENERAL					22.980	1,98

Artículo 2. Procédase a la desincorporación de Doscientos Setenta y Cinco (275) Unidades de Formularios del Inventario del Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zuliana; por razones de obsolescencia, dañados y/o en desuso, los cuales no pueden ser utilizados en el servicio de la Renta, a continuación se especifican:

TIPO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	Total Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA NIT-N15	3.929.503	3.929.535	0,00008	F-2005	33	0,00
	3.929.538	3.929.538	0,00008	F-2005	1	0,00
	3.929.544	3.929.544	0,00008	F-2005	1	0,00
	3.929.585	3.929.594	0,00008	F-2005	10	0,00
	3.960.602	3.960.602	0,00008	F-2005	1	0,00
	3.960.614	3.960.616	0,00008	F-2005	3	0,00
	532.686	532.785	0,00013	F-2006	100	0,01
SUB-TOTAL					149	0,01
FORMA NIT-J15	972.472	972.571	0,00008	F-2005	100	0,01
SUB-TOTAL					100	0,01
FORMA 16	8.721	8.722	0,00035	F-2019	2	0,01
SUB-TOTAL					2	0,01
FORMA 73	179.535	179.558	0,00000	H-1998	24	0,00
SUB-TOTAL					24	0,00
TOTAL GENERAL					275	0,03

Artículo 3. Procédase a la desincorporación de Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro (2.174) Unidades de Formularios del Inventario de la Unidad de Tributos Internos Cabimas adscrita a la Gerencia Regional de Tributos

Internos Región Zuliana; por razones de obsolescencia, dañados y/o en desuso, los cuales no pueden ser utilizados en el servicio de la Renta, a continuación se especifican:

TIPO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	Total Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA NIT-N15	404.375	404.382	0,00001	F-2006	8	0,00
	518.457	518.500	0,00001	F-2006	44	0,00
	518.601	520.000	0,00001	F-2006	1.400	0,02
SUB-TOTAL					1.452	0,02
FORMA NIT-J15	392.303	392.400	0,00008	F-2006	98	0,01
	392.404	392.500	0,00008	F-2006	97	0,01
	392.915	393.000	0,00008	F-2006	86	0,01
SUB-TOTAL					281	0,03
FORMA 73	178.060	178.500	0,00000	H-1998	441	0,00
SUB-TOTAL					441	0,00
TOTAL GENERAL					2.174	0,05

Artículo 4. Procédase a la anulación y destrucción de los Formularios señaladas en los artículos 1, 2 y 3 de esta Providencia Administrativa, a tales efectos se deberá realizar en presencia de un funcionario de la División de Especies Fiscales de la Gerencia de Especies Controlada adscrita a la Intendencia Nacional de Tributos y de un funcionario adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo 5. La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, así como el Sector de Ciudad Ojeda y la Unidad de Cabimas, ambos adscritos a dicha Gerencia Regional, deberán realizar el ajuste a la Cuenta Contable de los Formularios a que diere lugar la desincorporación y destrucción a que se refiere esta Providencia Administrativa.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 010

Caracas, 8 de abril de 2026

AÑOS 215° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MIGUELANGEL LIENDO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.688.926, como **DIRECTOR DE LÍNEA**, en la **DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA** adscrita a la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. El servidor público designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta al (a) Director (a) General de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Resolución y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del 8 de abril de 2026.

Comuníquese y Notifíquese.



DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 011

Caracas, 8 de abril de 2026

AÑOS 215° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DANIELA ALEJANDRA RUIZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-24.282.259, como **DIRECTORA DE LÍNEA** en calidad de Encargada en la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ANÁLISIS Y ASESORÍA** adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta al (a) Director (a) General de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del 8 de abril de 2026.

Comuníquese y Notifíquese.



DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 012

Caracas, 13 de abril de 2026

AÑOS 215° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LENNYN RAFAEL MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.221.055, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. El servidor público designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Resolución y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del 13 de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 013

Caracas, 13 de abril de 2026

AÑOS 215° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **WILLIAMS ALEXANDER BURGOS GUANIPA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.161.288, como **DIRECTOR GENERAL DE TURISMO POPULAR**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO O VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. El servidor público designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Resolución y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del 13 de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 237
CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2026
216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y acorde con los artículos 5 numeral 2 y 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función; así como el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; y de acuerdo con los artículos 21 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **LIGIA LISBETH ALVARADO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-20.701.025, como **ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUERICULTURA "Dr. PASTOR OROPEZA 23 DE ENERO"**, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital

Artículo 2º. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Artículo 5º. El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,



Dr. CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2026
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 254

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65, numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conjuntamente con lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 y los artículos 19, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.4 del artículo 17 y 21 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARCOS ALFREDO PRATO**, titular de la cédula de identidad N° V-V.-17.754.210 como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (Código: 122)** en calidad de **INTERINO**, quien ejercerá las funciones establecidas en el artículo 21 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, así como cualquier otra que le sean atribuidas en el Ordenamiento Jurídico, en relación a las materias de sus competencias.

Artículo 2. El ciudadano antes identificado desempeñará el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA** en calidad de **INTERINO**, mientras se efectúa el Concurso Público para la designación del titular del referido cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, emanado de la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **MARCOS ALFREDO PRATO**, la firma de los actos, que a continuación se indican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u organismos de la Administración Pública Nacional.
3. La correspondencia de esta materia a través de medios postales, electrónicos informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
4. Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Auditoría Interna, a solicitud de los interesados legítimos o de las Autoridades competentes en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en el Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
5. La aceptación de la renuncia del personal subordinado de la Oficina de Auditoría Interna.
6. Las demás que señalen las leyes y normativas que le sean aplicables.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario designado la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/003/2026
Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y
26° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2026

RESOLUCIÓN


El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.997.486**, como **Director General de Salud**; adscrito al Viceministerio de Formación Educativa y Asuntos Sociales del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 06 de abril de 2026

N°. 01-00-000 0 0 0

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10; artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Sesión Extraordinaria 004-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, emanada del Concejo Municipal del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, resolvió designar como Contralora Interina del referido municipio a la ciudadana **DAYANA PAOLA SOTO ROA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-21.225.157**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **ELVIS SEGUNDO ROJAS RIVERA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-13.965.331**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **DAYANA PAOLA SOTO ROA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-21.225.157**, como Contralora Interina del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, efectuada mediante Sesión Extraordinaria 004-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, emanada del Concejo Municipal del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **ELVIS SEGUNDO ROJAS RIVERA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-13.965.331**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, en sustitución de la ciudadana **DAYANA PAOLA SOTO ROA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-21.225.157**.

Dada en Caracas, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;




GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0037****Caracas, 12 de febrero de 2026**

215° y 166° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARJULY DEL VALLE ABANE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 14.874.600, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de infraestructura / Dirección de Servicios / Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0038****Caracas, 12 de febrero de 2026**

215° y 166° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARBELYS JANETH RODRÍGUEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 13.069.691, como Jefa de la División de Asuntos Judiciales / Dirección de Asuntos Procesales / Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0039****Caracas, 12 de febrero de 2026**


215° y 166° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NELSY ANAIS PRIETO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.185.447, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Telefonía / Dirección de Telemática / Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0035

Caracas, 12 de febrero de 2026

215° y 166° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JHONNY ALFONSO LINARES GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 16.685.191, como Coordinador II de la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0040

Caracas, 12 de febrero de 2026

215° y 166° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANGI DAYANA PIRELA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.136.827, como Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura


Gobierno Bolivariano de Venezuela |
 Ministerio del Poder Popular para la **Comunicación y la Información** |
 
SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa



Conoce Nuestros Servicios
 (+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VII

Número 43.364

Caracas, martes 28 de abril de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.